



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°012-2024-GM-MPS

Chimbote, 16 de enero del 2024

VISTO. -

El Informe N° 019-2024-GI-MPS de fecha de recepción 16 de enero del 2024 de Gerencia de Infraestructura e Informe N° 0061-2024-SGOP-GI-MPS, de fecha 12 de enero del 2024, sobre **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** solicitada por la empresa **T&T INGENIEROS CONSTRUCTORES S.R.L.**, respecto de la ejecución de obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL C.P. VINZOS, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" – IV ETAPA con CUI 2087755"; y

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, asimismo, son canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos y de las colectividades.

Que, con fecha 25 de mayo del 2022, mediante Contrato Nro. 049-2022-GM-MPS, la Municipalidad Provincial Del Santa perfeccionó contrato con la empresa **CONSORCIO NUEVO VINZOS** para la ejecución de obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL C.P. VINZOS, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" – IV ETAPA con CUI 2087755, por el plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, por el monto contractual de S/ 6'718,0559.31 (Seis millones setecientos dieciocho mil cincuenta y nueve con 31/100 soles), bajo sistema de contratación a precios unitarios.

Que, mediante CARTA N° 057-2023-CONSORCIO NUEVO VINZOS, de fecha 29 de diciembre del 2023, presentada por el ejecutor de obra, la empresa **CONSORCIO NUEVO VINZOS** donde indica la solicitud de la ampliación de plazo N° 02, de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL C.P. VINZOS, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**" – IV ETAPA con CUI 2087755", en el que se concluye:

- i. Que, se indica que la Ampliación de Plazo N° 01, se sustenta en la aprobación de la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios. En este caso el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiera otorgado indicado en el Art. 85° del Reglamento
- ii. Que, el inicio y término de las circunstancias está descrito en el Asiento N° 476, 480 y 500 del cuaderno de obra digital que fue anotado por el Residente de Obra
- iii. Que, para la ejecución de prestación de mayor metrado es necesario ampliar 14 días calendario
- iv. Que, el hecho invocado afecta la ruta crítica del programa de Ejecución de Obra vigente, por lo que es necesaria la aprobación de esta ampliación.
- v. Que, el pedido de ampliación de plazo N° 02 por la EJECUCION DE LA PRESTACION DE MAYORES METRADOS, es procedente puesto que está sustentado en base a los Art. 197° y 198° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- vi. Que, indicar que la presente ampliación de plazo debe ser aprobada mediante resolución.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°012-2024-GM-MPS

Que, mediante CARTA N°001-2024-CSS/RC, de fecha 09 de enero del 2024, con expediente N° 000001054-2024, del Supervisor de Obra, donde indica la sustentación de la ampliación de plazo N° 02, de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL C.P. VINZOS, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** – IV ETAPA con CUI 2087755", en el que se concluye:

- i. Que, el contratista no ha cumplido con los requisitos de forma para la formulación de la solicitud de ampliación de plazo N° 02, al amparo de lo establecido en el RLCE art. 197° y conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 198°
- ii. Que de la evaluación a la afectación del a ruta crítica se ha concluido que el contratista no ha justificado o sustentado los motivos porque no ha afectado la ruta crítica para su ampliación de plazo N° 02.
- iii. Que, se **DENIEGA** la solicitud de ampliación de plazo N° 02, presentados por el contratista por los motivos expuestos.

Página | 2

Que, mediante INFORME N° 0061-2024-SGOP-GI-MPS, de fecha 12 de enero del 2024, el Sub Gerente de Obras Publicas **CONCLUYE**:

- i. Que, el supervisor de obra indica que el contratista no ha cumplido con los procedimientos establecidos en el RLCE, es por ello que recomienda **NO APROBAR** la solicitud de ampliación de plazo N° 02.
- ii. Esta Sub gerencia de Obras Pública declara **IMPROCEDENTE**, la solicitud de ampliación de plazo N° 02, por espacio de **catorce (14) días calendario**, ya que el contratista no ha cumplido con los procedimientos establecidos en el RLCE

Finalmente, mediante INFORME N° 019-2024-GI-MPS de fecha de recepción 16 de enero del 2024 de Gerencia de Infraestructura, es de opinión que luego de verificar que la solicitud de ampliación de plazo parcial N° 02 formulada por el ejecutor de obra **NO** ha cumplido con los plazos y procedimiento de ampliación de plazo, de ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL C.P. VINZOS, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** – IV ETAPA con CUI 2087755", por **NO** haber cumplido con el procedimiento regulado en el Art. 198° del RLCE; y, el documento del Sub gerente de Obras Públicas opina técnicamente otorgándole ampliación de plazo Nro. 02 **ES IMPROCEDENTE POR CATORCE (14) DIAS CALENDARIO**.

En consecuencia, se eleva el expediente de solicitud de Ampliación de Plazo N° 02 de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL C.P. VINZOS, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** – IV ETAPA con CUI 2087755", para ser **DENEGADA** por **NO** haber cumplido con el procedimiento regulado por el artículo 198° del RLCE, y verificarse que **NO** existe afectación de ruta crítica en el programa de ejecución de obra.

Qué, por la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2023-A/MPS de fecha 02 de enero del 2023, en concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE. –

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02 solicitada por la empresa **CONSORCIO NUEVO VINZOS**, en la ejecución de obra **"MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DESAGÜE EN EL C.P. VINZOS, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** – IV ETAPA con CUI 2087755", por espacio de **catorce (14) días calendario**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al ejecutor de obra y al supervisor de obra para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución Gerencial N°012-2024-GM-MPS

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la emisión de la presente resolución, es en base a los documentos emitidos por la Sub Gerencia de Obras Públicas y Gerencia de Infraestructura, en quienes recae la responsabilidad de los actos realizados.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

Página | 3

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Elvis Joe Terrones Rodriguez
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
Gi
SGOP
SGLyP
Interesados (02)
GAYF
GITIC
Archivo